

## PRESENTACIÓN

La salud se ha definido como el completo estado de bienestar físico, mental y social —y no solamente como la ausencia de infecciones o enfermedades—. La protección de la salud ahora se reconoce como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado y satisfecho. En México, desde febrero de 1983, una reforma lo introdujo en el artículo 4.º constitucional, convirtiendo la salud en un tema que se ensancha a partir de los aspectos médicos para abarcar también los jurídicos.

Por otra parte, si consideramos el derecho a la protección de la salud como un tema jurídico, tenemos que hacer hincapié en que este derecho, como cualquier otro, no es autónomo. Defender la salud es muy importante, pero también lo es respetar otros intereses merecedores de una tutela y reconocidos por el mismo sistema normativo: derecho a una vida con calidad, a la dignidad, a la autonomía, a la integridad física y mental, a la intimidad, a la información, así como a un trato equitativo y al respeto a los valores de la sociedad en un tiempo y lugar determinados.

La salud es el resultado de la interacción de diversas variables ambientales, socioeconómicas, psicológicas y biológicas que inciden en el individuo y en la sociedad; por lo tanto, cualquier acción que se encamine a su protección debe sustentarse en el análisis y la investigación desarrollados en forma conjunta por las disciplinas encargadas de estudiar los fenómenos relacionados con ella.

Este amplio panorama de circunstancias hace impensable la búsqueda de soluciones unilaterales, mediante la ciencia jurídica únicamente, a los problemas que se generan en la sociedad. Se requiere de la visión de especialistas en diversas disciplinas que permitan un enfoque múltiple. Tomar en cuenta esta circunstancia nos llevó a conformar la mesa “Derecho y salud”, en el ciclo Pensamiento

Jurídico Contemporáneo, con distinguidos médicos y juristas, quienes desarrollan sus actividades desde la academia, el ejercicio privado de sus profesiones o desde algún organismo no gubernamental. La intención ha sido propiciar una reflexión interdisciplinaria vinculada con problemas de salud que afectan a ciertos grupos de la población.

A pesar de que nuestro país ha firmado y ratificado varias convenciones internacionales, la atención a los enfermos psiquiátricos en los hospitales no ha tenido cambios significativos. El doctor Carlos Campillo, médico psiquiatra con amplia experiencia en el sector salud, visualiza el problema actual del enfermo psiquiátrico y especula sobre los pasos necesarios para mejorar su condición.

A partir de la incorporación del derecho a la protección de la salud en el texto constitucional, fue considerado —tanto por la doctrina como por la jurisprudencia— un derecho programático, que sólo podía garantizarse cuando el Estado contara con recursos presupuestales suficientes. El doctor Rodrigo Gutiérrez Rivas nos muestra cómo se ha modificado esta percepción mediante cambios en la teoría jurídica de jurisprudencias y de casos concretos llevados ante tribunales. La transformación, fruto del esfuerzo de varios grupos que han actuado contra el Estado, ha llevado a entender que el derecho a la protección de la salud conlleva obligaciones directas para el Estado.

Basado en la evidencia que demuestra los cambios demográficos de la población respecto al aumento considerable de las personas mayores de sesenta años, el doctor Luis Miguel F. Gutiérrez Robledo, director del Instituto Nacional de Geriátrica, nos presenta un panorama que expone el tamaño de este problema social y lo enfoca desde el punto de vista de las persona mayores, quienes centran su lucha en ser reconocidas no como objetos, sino como sujetos de derechos.

Las percepciones sociales sobre el envejecimiento afectan directa o indirectamente la calidad de vida del adulto mayor al determinar el trato, el apoyo y el cuidado que se le debe. El mayor reto es encauzar todos los esfuerzos a retrasar la dependencia del adulto mayor. Un enfoque positivo del envejecimiento no se limita a solucionar los problemas de salud del adulto mayor, tam-

bién busca preservar su autonomía individual y su integración en la sociedad.

El doctor Guillermo Soberón, como fruto de su larga experiencia, narra algunas de las acciones y entretijos que permitieron la transformación del concepto de salud para llegar a los términos en los que ahora se encuentra, lo que se reflejó en la reforma constitucional de 1983.

Finalmente, con una perspectiva de género basada en la experiencia diaria y en el contacto directo con los problemas de salud relacionados con la reproducción femenina, la maestra Regina Tamés, directora del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), nos muestra una situación que, en sus palabras, es alarmante para las mujeres, ya que los avances logrados resultan muy limitados frente a los desafíos. No han sido resueltos en disposiciones legislativas adecuadas problemas tan frecuentes como la dificultad de las mujeres para acceder a los métodos anticonceptivos —que deriva en circunstancias tan graves como el embarazo adolescente o la necesidad de interrumpir la gestación—, la violencia obstétrica o la fertilización asistida.

INGRID BRENA

*Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas  
de la Universidad Nacional Autónoma de México*